

EXTRACTO ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria, siendo el motivo de la convocatoria la no celebración de la sesión ordinaria al coincidir con festivo
Fecha	30 junio 2021
Duración	Desde las 20:06 hasta las 21:57 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI

Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI
Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López	SI
José Vicente Sospedra Alacreu, se incorpora a la sesión en el punto número 3	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Sara Dasí Dasí	SI
Bruno Mont Rosell	SI

El alcalde recuerda a las últimas víctimas de la violencia de género y lee los nombres de las que han sido asesinadas en el último mes. Ni una más ni una menos.

El Sr. Navarro da las gracias por la celeridad y por la rápida preparación de todo, da las gracias a los técnicos que lo han hecho posible, a los compañeros del grupo municipal y al del equipo de gobierno.

La Sra. García Ráez excusa la asistencia del Sr. José Vicente Sospedra y expresa que probablemente se pueda incorporar una vez iniciado el pleno, pero que no lo saben con seguridad porque tiene un problema de conciliación familiar.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN ACTA PLENO 27 MAYO 2021

Efectuada la votación por 19 votos a favor (10 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención del sr. alcalde, por no asistir a la sesión, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2021.

INTERVENCIÓN

2. EXPEDIENTE 3455/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 26/2021.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito núm. 26/2021, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02.171.00.619.10	Parques y jardines. Inversión reposición uso general. Plan invers 20/21.	165.693,93	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	165.693,93
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		165.693,93		TOTAL FINANCIACION.....	165.693,93

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado de las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. EXPEDIENTE 3435/2021. MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN 28.5 DEL PRESUPUESTO 2021.

Intervenciones

(...)

El sr. Sospedra se incorpora a la sesión.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 5) “*Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento*” de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2021, consistente en la inclusión en dicha base la subvención nominativa de concesión directa a la Parroquia Santa Fe de Alfafar; con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021					
NR.	PROCEDIMIENTO	APL. PTRIA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE
2					
...					
36					
37	NOMINATIVA,CONCES.DIRECTA	912,00 480,01	Q960004C	PARROQUIA SANTA FE	3.500,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

4. EXPEDIENTE 2586/2021. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (11 PP, 8 PSOE), 1 abstención (Compromís) y 1 voto en contra (Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones realizadas del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 para el Ayuntamiento de Alfajar, con el texto con el que consta redactado en el expediente de su razón.

5. EXPEDIENTE 3453/2021. INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE GRATIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO 2021.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el incremento de la cuantía global destinada a la asignación de complemento de gratificaciones del personal en 15.000,00'- €.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, por el citado importe global de 15.000,00'- €, en las aplicaciones del presupuesto de gasto que lo requieran.

6. EXPEDIENTE 3441/2021. MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN 29.1.3 DEL PRESUPUESTO.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, supeditado a la aprobación del incremento de la cuantía global del importe de las gratificaciones al personal, la modificación del apartado 1.3), relativo a la determinación de la cuantía de las horas extraordinarias del personal, de la base 29 de ejecución del presupuesto para 2021, que quedará redactado como sigue:

1.3. La cuantía de las gratificaciones vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y los complementos de destino y específico en cómputo anual, por el número de horas de trabajo anuales legalmente pactadas, obteniendo así el importe del salario-hora. El valor de la hora extraordinaria en horario normal será el resultante de incrementar al salario-hora el 100% del importe.

En los casos en que las necesidades del servicio exijan que la mayor duración de la jornada de trabajo deba realizarse entre las 22 horas de un día y las 8,00 del siguiente, el importe de la hora extraordinaria nocturna resultará de incrementar al salario-hora en un 125%.

Igualmente, en los casos en que ésta mayor duración de la jornada de trabajo deba realizarse en sábados a partir de las 15,00 horas o en festivos, la cuantía de la hora extraordinaria festiva resultará de incrementar el salario-hora en un 150%.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las reglas anteriores se actualizarán anualmente de acuerdo con los incrementos que, en su caso, prevea las leyes de para el cálculo.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

PERSONAL

7. MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA A PERCIBIR EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Modificar la cuantía a percibir por el personal del Ayuntamiento de Alfajar, en concepto de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria establecida, que será determinada por el importe que resulte de dividir la suma de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y los complementos de destino y específico en cómputo anual, por el número de horas de trabajo anuales legalmente pactadas (1.498), incrementando su valor en un 100 por 100. Los servicios que se realicen en horario nocturno tendrán un incremento, del 125 por 100, los festivos del del 150 por 100.”

SEGUNDO. Este Acuerdo no se aplicará al personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alfajar que se contrate en virtud de Programas subvencionables.

TERCERO. Dar publicidad a este Acuerdo para conocimiento de todo el personal del Ayuntamiento de Alfajar y dar traslado a los representantes del personal.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8. EXPEDIENTE 3354/2021. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE FINCAS PARA EL CULTIVO AGRÍCOLA (HUERTOS URBANOS) DEL MUNICIPIO DE ALFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la “*Ordenanza municipal reguladora de la utilización de fincas para el cultivo agrícola (huertos urbanos)*”, que afecta a los artículos 4, 5, 6, 9 y 12 y los correspondientes Anexos; así como en orden a eliminar la referencia a fincas rústicas y su sustitución por fincas con uso agrícola, en la forma arriba transcrita y incorporando en el expediente administrativo el correspondiente texto refundido.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza, a **Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP**, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la indicada Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015. y publicación del correspondiente texto refundido.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Medioambiente, a Secretaría y Medioambiente.

9. EXPEDIENTE 3192/2021. DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. PLA CONVIVINT.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025, y solicitar la delegación de las competencias para la realización de la actuación prevista en el citado plan, para el Departamento 9-Alfagar: "Punto de Encuentro Familiar" PEF Alfagar.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud delegación de competencias y la solicitud en el registro telemático de la Generalitat, a través del trámite "Z - Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, adjuntando la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, todo ello de conformidad con los arts. 14 y 16 LPAC 39/2015.

TERCERO.- Aprobar la estimación de costes de la obra pública de infraestructura, sin perjuicio de la determinación exacta derivada de la aprobación de la correspondiente Memoria o Proyecto técnico, siguiente:

Estimación del presupuesto de Ejecución Material de las obras de las infraestructuras propuestas:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	200.000,00 €
GASTOS GENERALES (13%)	26.000,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	12.000,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)	238.000,00 €
IVA (21%)	49.980,00 €
TOTAL	287.980,00 €

CUARTO.- Delegar en el Alcalde-Presidente, las atribuciones que fueren necesarias, en ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar a la Intervención Municipal, Secretaría General y Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

10. EXPEDIENTE 3021/2021. DELEGACIÓN COMPETENCIAS CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA. PLA CONVIVINT.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025, y solicitar la delegación de las competencias para la realización de la actuación prevista en el citado plan, para el Departamento 9-Alfafar: Residencia de Mayores y Centro de Día.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud delegación de competencias y su solicitud en el registro telemático de la Generalitat, a través del trámite "Z – Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, adjuntando la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, todo ello de conformidad con los arts. 14 y 16 LPAC 39/2015.

TERCERO.- Aprobar la estimación de los costes de obra edificatoria y de urbanización, sin perjuicio de la determinación final derivada de la Memoria Técnica y proyectos a elaborar, según el siguiente detalle:

	Concepto	Importe IVA incluido
<i>Coste estimado</i>	Obra Edificatoria	15.239.469,63€
	Obra Urbanizadora	675.681,82€
	Total	15.915.151,45€

CUARTO.- Delegar en el Alcalde-presidente, las atribuciones que fueren necesarias, en ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar a la Intervención Municipal, Secretaría General y Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

11. EXPEDIENTE 1667/2021. ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA USO LOCALES GENERALITAT VALENCIANA, EDIFICIO AVDA. REYES CATÓLICOS Nº 44, 46, 48 Y 50.

Por parte de la concejala de Urbanismo, se presenta una enmienda a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Intervenciones

(...)

Votación de la enmienda

Votos a favor: 21, unanimidad (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

A continuación se procede a tratar la propuesta con la enmienda incorporada.

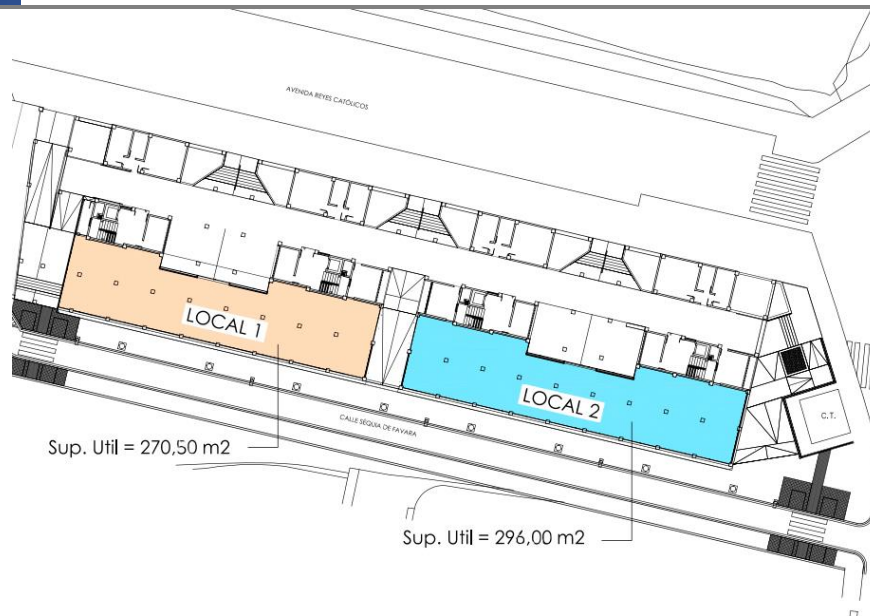
Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 21, unanimidad (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la adjudicación directa y cesión gratuita de uso, por plazo de 30 años, para usos sociales y formativos; de los locales ubicados en el Edificio de la Generalitat Valenciana, "Mercedes Hernández", sito en Avda. Reyes Católicos nº 44, 46, 48 y 50, a favor del Ayuntamiento de Alfajar, en virtud del ordenamiento jurídico indicado y propuesta de Resolución suscrita por la directora General de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 28 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle datos del inmueble y uso local: [EXPTE. V-SADP-20/0001] Referencia catastral Edificio: 506505YJ2656N

Código Inmueble	Avda. RRCC nº	Ref. Local	Local	Uso y superficie
46 0955 4001	44	01	Local 1	Social y Formativo 270,5 m ² útiles 300,50 m ² construidos
46 0955 4002	46	02		
46 0955 4003	48	03	Local 2	Punto Encuentro-Familiar. 296 m ² útiles 328,80 m ² construidos
46 0955 4004	50	04		



Estando en trámite la Modificación de la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal a fin de incorporar los 4 locales en ejecución, una vez finalicen las obras, con la referencia catastral Edificio.

SEGUNDO.- Asumir las condiciones fijadas en la citada Resolución cesión gratuita de uso efectuada y su adecuación, tras las gestiones realizadas con los distintos estamentos de la Administración autonómica, siguientes:

Con el fin de implementar de forma eficiente las distintas necesidades sociales, y tras la aprobación por la Generalitat Valenciana del Plà Convivint, que fija en el Departamento 9- Alfafar, como Infraestructura social para la adolescencia e infancia, un “*Punto de Encuentro Familiar*”, se fijan las condiciones de la cesión temporal de uso, a aceptar por el Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1. Los locales se destinarán exclusivamente a los fines para los cuales se solicitó la cesión, según el siguiente detalle:

- Local 1 uso social y formativo, no pudiendo ser destinados a cualquier otro uso sin la expresa autorización de la Conselleria de Vivienda o de la Evha. Tras el acuerdo de Evha y el Ayuntamiento de Alfafar, sobre dicho local realizará Evha las obras expresadas en el punto 2 de este apartado, quedando dicha ejecución liberada de solicitud de licencia de obras al ser una obra que ejecutará a instancias municipales, obligándose Evha únicamente a comunicar el inicio de las obras tras el informe favorable municipal a la propuesta técnica, así como la finalización de las mismas.

- Local 2, como “Punto de Encuentro Familiar” incluido en el Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 – Plà Convivint de la Generalitat València, Departamento 9- Horta Sud; y a cuyo cargo se realizará la habilitación y uso del mismo por el Ayuntamiento de Alfafar, previa Delegación de la Conselleria competente y procediendo, una vez ejecutado, a la puesta a disposición a la citada Conselleria; encontrándose en todo momento en el ámbito patrimonial de la Generalitat Valenciana.

2. Respecto del Local 1.

2.1. Condiciones técnicas de habilitación local.

En el local 1 Evha ejecutará, a su cargo, las obras relativas a los ACABADOS e INSTALACIONES fijadas en el Informe del técnico municipal, de 21 de abril de 2021 y trasladadas a dicha Entidad, que a continuación se transcriben:

- Dos servicios higiénicos, uno de ellos con la definición de *Servicios higiénicos accesibles*, de acuerdo con la definición del Anejo A. Terminología del CTE-DB-SUA, totalmente instalados y con la conexión a la red de saneamiento prevista en la actuación, justificando el funcionamiento de las bombas sumergidas para la conexión a la red de saneamiento municipal.
- Solado general de la totalidad de la planta, con el criterio de resbaladicidad que justifique el cumplimiento del CTE-DB-SUA vigente.
- Falso techo desmontable de modulación mínima 60*60 cm, con bandeja perimetral para ajuste de acabados a la modulación de las placas.
- Acabados superficiales de los paramentos verticales, con los acabados compatibles con el uso público de los locales y el destino de los usos propuestos.
- Perfecto estado de conservación de las obras ejecutadas en las actuaciones proyectadas en los locales de planta baja, objeto del presente Informe; así como el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad a través de los elementos comunes del GRUPO DE 96 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA 460955 de ALFÀFAR.
- Trazado y conexiones de cada uno de los locales objeto del presente Informe de la totalidad de las preinstalaciones ejecutadas durante la obra, sin más impedimentos que el trazado del cableado y/o conexión en el interior del local a los puntos de suministro y uso de las redes generales de las instalaciones de: electricidad, fontanería, telefonía y redes, climatización y renovación de aire...etc.”

A tal efecto y habida cuenta del destino municipal, dichas obras se realizarán mediando la aprobación previa municipal, a la vista del proyecto técnico presentado por el Evha y, tal y como se ha indicado anteriormente, sin que sea necesaria la tramitación de licencia de obras.

2.2.- Condiciones jurídicas.

2.2.1. El Ayuntamiento deberá implantar el uso previsto, por sí o mediando fórmulas de colaboración con el tercer sector; en el plazo máximo de 1 año desde la suscripción de la cesión temporal de uso, debiendo mantener dicho uso durante los 30 años siguientes, establecido como plazo.

2.2.2. Si los locales cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado, o dejaren de estarlo posteriormente, se entenderá resuelta la cesión, y revertirán a la Generalitat con todas las mejoras realizadas, sin que el Ayuntamiento tenga derecho a indemnización alguna por las obras ejecutadas. Comprobado que los locales cedidos no se destinan al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho, que se notificará al Ayuntamiento de Alfàfar con requerimiento de entrega del bien. En ese caso, la Generalitat tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubieren sufrido los locales cedidos, si los hubiera.

2.2.3. El Ayuntamiento de Alfàfar asumirá directamente todos los gastos de utilización y mantenimiento de los locales cedidos, así como el pago del impuesto de bienes inmuebles y cualquier otro impuesto o tasa que grave los mismos. Asimismo, asumirá, en su caso, los gastos de comunidad de propietarios que pudieran corresponder a los locales objeto de cesión, tanto ordinarios como extraordinarios.

2.2.4. El Ayuntamiento de Alfàfar se compromete a mantener los locales en buen estado de conservación, policía e higiene, asumiendo toda responsabilidad respecto a su uso, siendo de su cargo los daños y desperfectos que puedan

causarse en los inmuebles.

2.2.5 La contratación y pago de los servicios individuales de agua, gas, electricidad y otros similares de los locales cedidos, correrán a cargo y por cuenta del Ayuntamiento de Alfajar.

TERCERO.- Comunicar al Director General de la *EVha*, CIF.: Q4601105B, con domicilio social en València, C/ Vinatea, nº 14, CP 46001, el presente acuerdo, a fin de recabar la aprobación definitiva de la cesión referenciada.

Cuarto.- Comunicar a los Servicios Sociales municipales y Servicio Económico-financieros y Secretaria General del Ayuntamiento, el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Autorizar al Alcaldía-Presidencia, a fin de suscribir las Actas de cesión, y cuantos actos de ejecución del presente acuerdo, sean precisos.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

12. EXPEDIENTE 3161/2021. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, COMPROMÍS Y UNIDES PODEM-EU DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, PARA SOLICITAR RECTIFICACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA DEL ORIGEN DE LAS BANDAS MUSICALES VALENCIANAS EN EL REAL DECRETO 229/2021, DE 30 DE MARZO DE 2021.

Intervencions

(...)

Efectuada la votació, per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), l'Ajuntament Ple acorda el següent:

PRIMER. Donar suport i adherir-nos a la reclamació que la FSMCV ha realitzat al Ministeri de Cultura sobre l'origen de les Bandes Valencianes, així com mostrar el reconeixement de l'ajuntament a la gran llavor que realitzen les bandes valencianes i les seues societats musicals, sent totes elles una senya d'identitat del Poble Valencià.

SEGON. Instar al Ministeri de Cultura al fet que realitze una rectificació aclaridora sobre l'origen de les Bandes de Música Valencianes recollida en el Reial Decret 229/2021, de 30 de març, pel qual es declaren les bandes de música valencianes Manifestació Representativa del Patrimoni Cultural Immaterial, la qual estiga basada en estudis científics i acadèmics. Corregint l'actual redacció de la norma sobre l'origen de les mateixes.

TERCER. Donar trasllat de la present proposta a

- President del Govern de l'Estat Espanyol.

- President de la Generalitat Valenciana.
- Ministeri de Cultura del Govern d'Espanya.
- Conselleria d'Educació i Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana.
- Grups Polítics del Parlament Espanyol i Parlament Valencià.”

13. EXPEDIENTE 3156/2021. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, COMPROMÍS Y UNIDES PODEM-EU DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE Y LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apoyar la declaración del deporte como actividad de interés general por parte del Congreso de los Diputados.

SEGUNDO. Instar al Ministerio de Cultura y Deporte a contemplar la financiación de la actividad deportiva y la construcción y mejora de instalaciones deportivas como una palanca básica en el reparto de los fondos Next Generation.

TERCERO. Instar al Ministerio de Cultura y Deportes a aumentar la financiación de los programas ADO y ADOP así como las asignaciones a las Autónomas para formación de deportistas.

CUARTO. Instar a la Generalitat Valenciana a crear una línea de ayudas directas a las federaciones deportivas, escuelas deportivas y eventos deportivos, como motor de la recuperación económica y en renacimiento a la adaptación de estos deportes a las medidas sanitarias.

QUINTO. Instar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia a crear líneas de ayudas para la construcción de instalaciones deportivas, tal y como ha hecho la Diputación de Alicante con una asignación similar, según criterios poblacionales y existencia de infraestructuras actuales.

SEXTO. Instar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia a crear líneas de ayudas para la reforma y remodelación de instalaciones deportivas.

SÉPTIMO. Añadir a los traslados de acuerdos a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, a la Diputación de València y al Ministerio de Educación y Deportes.”

14. EXPEDIENTE 3159/2021. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y COMPROMÍS PER ALFAFAR, SOBRE AMPLIACIÓN V-31.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

1. Realizar el estudio de impacto ambiental que esta ampliación supondría, en especial al Parque Natural de la Albufera.
2. Retirar el proyecto de ampliación de la V-31 por falta de consenso, y por los perjuicios que supone para los municipios.
3. Crear una mesa con los alcaldes, Generalitat Valenciana y el propio Ministerio para acordar un proyecto conjunto y amable con la sostenibilidad y las necesidades de los municipios.

SEGUNDO. Trasladar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana estos acuerdos.

15. EXPEDIENTE 3160/2021. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER ALFAFAR DE CONDEMNNA DELS BOMBARDEJOS DE L'ESTAT D'ISRAEL SOBRE LA FRANJA DE GAZA.

Intervencions

(...)

Efectuada la votació, per 10 vots a favor (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 11 abstencions, l'Ajuntament Ple acorda:

PRIMER.- L'Ajuntament de Alfafar condemna els bombardejos sobre la Franja de Gaza i la mort de més de 200 persones palestines, entre elles més de 50 menors d'edat, i de 10 israelians.

SEGON.- L'Ajuntament de Alfafar demana el cessament immediat dels bombardejos israelians i de tota forma de violència.

TERCER.- L'Ajuntament de Alfafar se suma a la demanda d'una solució pacífica i dialogada sobre la base del respecte a les resolucions de l'ONU.

QUART.- L'Ajuntament de Alfafar insta al Govern d'Espanya per a que realitze un embargament d'armes bidireccional a l'Estat d'Israel.

CINQUÉ.- D'acord amb resolucions de l'ONU com la 56/83 de l'Assemblea General, l'Ajuntament Alfajar insta al Govern d'Espanya i al Consell de la Generalitat Valenciana a que posen fi a qualsevol tipus d'intercanvi militar o de seguretat amb Israel que pugua estar relacionat amb el bombardeig massiu contra la Franja de Gaza o la violència contra la població palestina.

De forma similar, insten el Consell a sotmetre els acords, els plans de cooperació i totes les formes de comerç i tracte amb Israel a una major diligència deguda per assenyalar els que contribueixen directament a la comissió de crims d'apartheid i persecució contra el poble palestí. D'aquesta manera, s'insta al Consell a posar fi a les activitats i al finançament que puguen contribuir directament a facilitar aquests greus crims assegurant-se que cap empresa espanyola ajude a mantenir o que cap empresa espanyola es lucre a costa de les vulneracions de drets humans de el poble palestí.

SISÉ.- L'Ajuntament de Alfajar insta el Govern d'Espanya per a que done suport a la creació d'una Comissió d'Investigació per part de l'ONU per investigar la comissió de crims de guerra i d'apartheid contra el poble palestí.

SETÉ.- L'Ajuntament de Alfajar sol·licita a totes les instàncies diplomàtiques espanyoles i al ministeri d'Afers Exteriors d'Espanya que utilitze tots els recursos al seu abast per a aconseguir l'alliberament de Juana Ruiz Sánchez, treballadora sanitària i cooperant espanyola que porta des del 13 abril de 2021 detinguda sense garanties per Israel.”

PARTE NO RESOLUTIVA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL DECRETO NÚM. 2021-1450 DE 21 DE MAYO AL NÚM. 2021-1843, DE 23 DE JUNIO.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)